

que ocasionó el dictámen reprobado, se arregle á la ley de 15 de Setiembre de 1823."

Tampoco hubo lugar á votar, mandándose volver á la comision el dictámen que presentó la de guerra, en que pedia pasase al Gobierno para que éste informara los puntos en que fuese indispensable una guarnicion marítima para asignar á los Estados el cupo correspondiente á 950 marineros.

Despues de suficientemente discutido, hubo lugar, y fué aprobado en votacion nominal, el artículo en que concluia otro dictámen de la Comision de guerra que propuso que los oficiales amnistiados fuesen acreedores á sus sueldos desde el dia que se hubiesen presentado á cualquiera autoridad civil y militar de la República, con el fin justificado de acogerse á esta gracia.

Fué aprobada la siguiente adiccion que hizo el Sr. Fernandez, en los siguientes términos:

"Dentro del territorio mexicano, que debian anteponerse á las palabras "á cualquiera autoridad."

El Sr. Cañedo retiró la siguiente proposicion que habia hecho:

"Pido sean declarados expresamente en el mismo caso que el C. Staboli, todos los demas oficiales que por las convulsiones políticas del mes de Enero de 1824, fueron extrañados de la República."

Fué asimismo aprobado otro dictámen de la misma comision que consultó pasasen al Gobierno las solicitudes de las viudas de Young y Robinson, en que solicitan premios por los servicios que hicieron á la República sus difuntos maridos.

Fué últimamente aprobado otro dictámen de la misma comision que consultó

pasase á la de legislacion el expediente promovido por una proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, sobre evitar los abusos que se están cometiendo en las levas para reemplazos del Ejército.

No se admitió antes la siguiente proposicion del Sr. Camarillo, que dice:

"Pido que se suspenda la discusion de este dictámen hasta que esté presente el autor de la proposicion y explique su sentido."

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de crédito público, que concluye con las siguientes proposiciones:

"1.º El Gobierno ministrará al apoderado de la condesa viuda y conde actual de Moctezuma, cuatro mil pesos para ambos.

"2.º Igual suma les franqueará el mismo Gobierno, mientras no disponga otra cosa el Congreso.

"3.º El conde queda privado de la parte que en esta asignacion le corresponde, siempre que vuelva á España.

"4.º La Cámara tomará en consideracion éstas y otras pensiones ó tributos otorgados por los reyes de España para determinar á la posible brevedad sobre su continuacion ó cesacion."

Se leyó asimismo el voto particular del Sr. Covarrubias, que termina con las siguientes proposiciones:

"Son injustas y nulas todas las pensiones dadas hasta aquí á los descendientes de los emperadores, reyes y caciques que han dominado sobre todo ó parte del territorio de la República.

En la discusion de este dictámen se acordó tener presente, como propuso la de peticiones, la exposicion del C. José Pascual Orenday, apoderado del conde

SESION

del dia 24 de Marzo de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se enteró la Cámara de haber el Senado procedido al nombramiento de los individuos que debian desempeñar las plazas de sus oficinas.

Per acuerdo de la Cámara se mandó pasar á la Comision de justicia, y no á la de libertad de imprenta como propuso el Sr. Presidente, ni á la de legislacion, como el Sr. Ibarra, un oficio del secretario de justicia á que acompaña otro del Ministro de la guerra, en que venia inserta una exposicion del señor general Bravo, con un impreso adjunto, titulado: «El polvar desterrado,» en que se vertian grandes ultrajes al Gobierno que rigió la Nacion, al mismo general personalmente, al Congreso Constituyente que aprobó sus procedimientos, al ministro que autorizó sus determinaciones y á millares de soldados que le acompañaron en la expedicion del año próximo pasado al Estado de Jalisco. Llama asimismo al Ministro actual de Estado, necio, arrogante y atrevido, por lo que concluye la exposicion del citado general, suplicando al Gobierno tomase las providencias enérgicas que reclamaba el desagravio de las personas que acompañaron al Gobierno anterior.

El actual Gobierno, por envolverse en el impreso acriminaciones directas al Supremo Poder Ejecutivo y sus ministros, que refluyen contra la Soberanía nacional, porque el Congreso de sus representantes tuvo conocimiento é intervencion en las providencias y operaciones que se indican y por haber colocado de Vicepresidente en los Estados Unidos Mexicanos al mismo general que fué encargado de ejecutarlas, es de sentir exigir esto una especial consideracion y resolucion del Congreso general.

A la Comision de legislacion, por tener antecedentes, pasó otro oficio del secreta-

de Moctezuma, en que pide se resuelva el expediente de la materia, en los términos que se propuso el Congreso anterior.

A la Comision de policia, de conformidad con lo propuesto por la de peticiones, se mandó pasar un ocurso que en solicitud de la plaza de tesorero ó contador, hizo D. Agustin Monterde, oficial de glosa cesante en la extinguida contaduría mayor de cuentas.

Se acordó devolver á los interesados, para que ocurrieran al Tribunal competente, una certificacion de la que aparecia que á nombre del Ayuntamiento y comunidad de Jaripo, solicitaba el C. Secundino Hernandez, una copia de los títulos de sus tierras.

Con lo que se levantó la sesion, citándose para discutir en la inmediata los dictámenes siguientes:

Dos de la Comision de instruccion pública, sobre admitir el Congreso la obra que le dedica el C. Chavert, el primero, y mandar al Gobierno la exposicion del C. Ortiz, relativa á algunas medidas sobre educacion.

Dos de la Comision de justicia, sobre aplicar á D. Ramon Malo, la gracia de amnistía, y sobre esperas que solicita D. Rafael Rosas.

1.º Sobre sueldo del ex-Ministro de justicia, D. José Dominguez.

Otro sobre la libertad de esclavos, que dió la legislatura de Chihuahua, y otro de la de crédito público, sobre el pago de créditos que solicita el C. Bernardo Amado y Outon.

Félix Ozores, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

rio de justicia y negocios eclesiásticos, al que acompañaba una solicitud de D. José Ramon Rayo, escribano que era de Gobierno y guerra en Durango, pidiendo el reembolso de sus costos por cesante en dichos oficios.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion suscrita por el Sr. Ortega:

“Pido á la Cámara se señale por el Sr. Presidente el día en que debe formarse la propuesta en terna para el nombramiento del tesorero, que previene el art. 183 del reglamento interior.”

Sufrió igual lectura la siguiente proposicion, que hizo el Sr. Heras:

“Pido á la Cámara se sirva dar un decreto para que toda provision, todo ascenso y todo empleo que provea el Supremo Gobierno de la Federacion, se haga saber á la Nacion por los periódicos de esta capital.”

Admitidas á discusion, pasaron á la Comision de Hacienda las proposiciones que hicieron los Sres. Diaz de Luna, Heras, Gómez, Alvarez y Fernandez en la sesion del 22 del presente, en cuya acta constan.

Admitidas asimismo á discusion, se remitieron á la Comision de reglamento las que hicieron en la misma sesion del 22 los Sres. Peña, Covarrubias, Reynoso, Diaz de Luna, Meza Jimenez, Castilblanqui, Franco, Pando, Torrescano y Martinez de los Rios.

Aprobadas las credenciales del Sr. Gutierrez D. Joaquín, despues de prestado el juramento de estilo, se incorporó á la Cámara.

A mocion del Sr. Paz se acordó citar al secretario de Hacienda para que asistiese á la sesion secreta de este día, en la que se proponia exigirle la responsabilidad por el contrato celebrado con D. Santiago Smith, en el que aparecen admitidos créditos aun no mandados pagar.

Puesto á discusion un dictámen de la Comision de instruccion pública, en que consultaba se aprobase el acuerdo del Senado, que proponia devolverse al Gobierno la exposicion del C. José María Ortiz, por no ser del conocimiento del Congreso general.

Declarado haber lugar á votar, fué aprobado en votacion nominal unánime.

Puesto á discusion otro dictámen de la misma comision, que concluia consultando se aprobase el siguiente acuerdo de la Cámara de Senadores.

El Congreso acepta la obra intitulada: “Reformas médicas, sobre las enfermedades espamódico-lipirianas, ó sea fiebre amarilla,” que le presenta el ciudadano Chavert, y agradece esta oblacion en nombre de la humanidad doliente.

Despues de suficientemente discutido, á mocion del Sr. Lombardo, hubo lugar á votar y fué aprobado hasta la palabra Chavert, en votacion nominal anónimo.

Despues de suficientemente discutido, fué aprobado el artículo con que concluye un dictámen de la comision de justicia, provocado por la solicitud de D. Santiago Malo, en que pide se comprenda á su hijo en la amnistia que decretó el Congreso Constituyente.

El artículo estaba concebido en estos términos:

“Remítase este expediente al gobierno, para que obre conforme á las leyes de la materia.”

Habiéndose antes solicitado si la aprobacion seria por votacion nominal, consultada la Cámara, acordó la negativa.

Asimismo acordó que no se remitiese al senado para su revision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, á las doce

del día, habiéndose antes citado para discutir en la inmediata, los dictámenes pendientes.

Félix Ozores, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del día 26 de Marzo de 1825.

Se abrió la sesion de este día, con la lectura y aprobacion de la acta de la anterior.

Se dió en seguida cuenta con un oficio del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, al que acompañaba la consulta del R. obispo de Puebla, y la representacion del colector de mandas forzoas de aquella diócesis, sobre cuáles deban ser éstas, y si los productos de algunas que percibia la hacienda pública, debian enterarse en la tesorería del Estado ó en la de la Federacion, y si últimamente han de continuarse cobrando en todo el Estado, no obstante que su territorio comprende parte del de otros Estados.

Se mandó pasar todo á la comision de hacienda.

A la que tiene antecedentes, se remitió un oficio del mismo secretario, en que con ocasion de lo ocurrido antes de la época de la Federacion, sobre defectos en la formacion de un proceso instruido en la Baja California, y reclamos que hizo el Tribunal Superior de justicia de Jalisco, activa la resolucion sobre arreglo de la administracion de justicia en los territorios.

A la comision especial que entiende en el establecimiento de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, pasó un oficio del Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañado de una exposicion de la Audiencia de Puebla, sobre conocimiento en segunda instancia de un asunto contencioso de Hacienda de la Federacion, con cuyo motivo activa la resolucion de la consulta que hizo el Gobierno en 22 de Febrero próximo pasado.

Se mandaron repartir cuarenta y cuatro ejemplares del decreto relativo al escudo de armas que deben inventar las villas y ciudades que no lo tengan y otros sesenta y cuatro del que designa banderas y estandartes para la milicia activa, que remitia el ministro de la Guerra.

Se acordó mandar al secretario de Hacienda copias de las actas del 6 al 15 de Marzo de 823, que pedia en su oficio con que se dió cuenta.

Recibió la Cámara la Constitucion política de Zacatecas, y oyó con agrado la exposicion que á su nombre hizo uno de sus diputados, remitiéndose en seguida a la Comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á una exposicion que hicieron los Sres. Serrano, Martinez de los Rios y Pando, que concluia con la siguiente proposicion:

Que las ventas de bienes hechas por el general Morelos, son válidas y subsistentes, y en consecuencia deben restituirse á los compradores lo que les haya quitado el gobierno español, con reserva á sus antiguos poseedores para que calificando no haber merecido perderlos, se les indemnice por la nacion.

Puesto á discusion un dictámen de la Comision de gobernacion, extendido en vista del acuerdo de la Cámara de senadores, sobre rogativas públicas, y en que la Comision consultaba ser conducente aquel acuerdo para llenar los objetos de que habla el artículo 49 de la Constitucion, sin mezclarse en la administracion interior de los Estados.

En la serie de la misma discusión, se redactó el artículo en los siguientes términos:

“Se aprueba el decreto de rogativas solemnes presentado por la Cámara del senado.

Después de suficientemente discutido hubo lugar a votar por el sufragio de los Sres. Llave, Torrescano, Febles, Bracho, Covarrubias, Franco, Paz, Rios, Luna, Dieguez, Valentin, Zozaya, Robles, Puente, Bustamante, Zaldívar, Enriquez, Ocampo, Zurita, Riva, Anaya, Zerraton, Arce, Gutierrez L. Eusebio, Altamirano, Lebrija, Monjardin, Serrano, Santa Cruz, Gonzalez D. Justo, Meza y Aznar, contra el de los Sres. Heras, Reynoso, Peña, Tamariz, Portugal, Ortega, Cañedo, Aznar, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Escalante, Arévalo, Carpio, Ibarra, Mimiaga, Pando, Obando, Lombardo, Alvarez, Dondé y Ozores.

Se puso en seguida á discusión el primer artículo del acuerdo, que dice:

“En el primer domingo de Enero del año en que abra sus sesiones el Congreso general renovado, se hará una rogativa solemne en todas las iglesias catedrales, parroquiales y conventos de religiosos de ambos sexos de la Federacion, para implorar de Dios el acierto del mismo Congreso.”

Después de suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y como en la aprobación resultaron veinticuatro votos por la afirmativa y otros tantos por la negativa, por lo que resultó el empate, se abrió nuevamente la discusión, y declarada suficiente fué aprobado el artículo por todos los diputados.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de gobernacion, que concluye con la siguiente proposicion:

“A los señores diputados y senadores que puedan venir por mar ó tierra ó regresen á su eleccion por una de estas vías,

se les indemnizará de estos gastos con los viáticos de la que muestren haber practicado.

Sufrió igual lectura otro de la de puntos constitucionales, que concluye consultando que la seccion del gran jurado se repunte como comision permanente.

Se leyó asimismo por primera vez un dictámen de la Comision de Instrucción pública que propone se archive el decreto núm. 3, que sobre estudios y matrículas expidió el Congreso Constitucional de Jalisco.

A la Comision de crédito público, como propone la de peticiones, se remitió una exposicion del C. Francisco Santoyo, en que como apoderado del finado D. Gerardo Palafox, pide que de 15,000 pesos que le adeuda la nacion, se le satisfagan 14,600 con tabaco en rama al precio corriente, cediendo 400 en beneficio de la Nacion.

A la misma de crédito público, segun dictámen de la de peticiones, se remitió una solicitud del C. Nicolás Menocal, en que de los 54,261 pesos, cediendo una tercera parte en beneficio de la Nacion, pide las otras dos en tabacos labrados al precio de estanco.

Después de lo que se levantó la sesion, habiéndose antes anunciado para discutir en la inmediata los dictámenes pendientes y el de la Comision de legislacion sobre adiciones á la ley de privilegios exclusivos.

Félix Ozores, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del día 28 de Marzo de 1825.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con dos felicitaciones que dirigieron á la Cámara las legislaturas del Estado de San Luis Potosí, por el reconocimiento que de nuestra independencia hizo la Gran Bretaña, y la segunda que le dirigió el Gobierno del Estado de Chiapas.

A la segunda comision de Hacienda pasó la exposicion que hace el Congreso de las Chiapas, sobre el ramo de tabacos, al que acompañaba un cajon en que venia alguna rama cosechada en las vegas de Simojovel, pidiendo que continuase el privilegio que tenia aquel Estado para cosechar el tabaco y que tomara aquel Estado de la Federacion la libra neta de tabaco á cuatro reales para venderla á seis.

A las comisiones respectivas pasaron las copias autorizadas de los decretos números 5 y 7 expedidos por la legislatura constitucional de Jalisco, que remitía el Gobierno de aquel Estado.

A la Comision de poderes se remitió la exposicion que hacia el Congreso del Estado de Coahuila y Texas sobre los inconvenientes que pulsó para expedir la convocatoria del diputado propietario y suplente que le pertenece.

A la Comision que tiene los antecedentes se remitió una representacion del Ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, sobre deshacer un equívoco que habia sufrido el señor Secretario de Justicia y negocios eclesiásticos en el oficio suyo con que se dió cuenta en la sesion del 18 del presente, relativo á haber propuesto aquel ayuntamiento se estableciese allí un asesor letrado con quien los alcaldes consultasen como jueces de primera instancia y con dotacion de 700 pesos.

A la Comision de policía pasó un oficio del señor diputado Mora, acompañado de una certificacion de médico, en vista de la cual y de haber continuado sus enfermedades, pide se le conceda licencia por un mes para mudar de temperamento.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones que suscribieron los Sres. Cañedo, Covarrubias, Santa Cruz, Obando, Meza Jimenez, Peña y Arce:

«1.ª Ninguna persona que resida por mas de un año fuera del territorio de la República, á menos que no sea empleado por el Gobierno ó con licencia por tiempo ilimitado, podrá tener bienes raíces en la República Mexicana.

«2.ª De los que actualmente residen fuera de la República, sus bienes y los productos de estos, quedarán en poder del Gobierno en calidad de depósito.

«3.ª Los residentes fuera del territorio de la República no podrán vender estos bienes durante el año que se les concede para volver, previa intimacion.

«4.ª Que se declaren estar vigentes las leyes relativas á extranjeros, sobre tierras.»

Admitida á discusión pasó á la Comision de puntos constitucionales la proposicion que hizo el Sr. Heras en la sesion del 24 del presente, en cuya acta consta.

Continuó la discusión del dictámen de la Comision de gobernacion, sobre rogativas públicas.

Se leyó el art. 2.º que dice:

“Por esta vez señalarán el día para la rogativa expresada, en los Estados sus gobernadores, y en el Distrito y territorio de la Federacion, el Presidente de los Estados Unidos.

Después de suficientemente discutida hubo lugar á votar, y fué aprobada.

Puesto á discusion un dictámen de la Comision de legislacion, á que se dió primera lectura el 4 del presente, y del que la proposicion con que concluye consultando se devuelva á la legislatura de Chihuahua el expediente sobre esclavos para que obre conforme á las leyes, consta en el acta de la sesion de aquel dia.

Despues de suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion nominal por la votacion unánime de todos los señores diputados.

Se puso á discusion el dictámen extendido por la comision de legislacion, por adiciones hechas al proyecto de ley sobre privilegios exclusivos, y del que constan en la acta de la sesion del 22 del presente, los cinco artículos con que concluye.

Suficientemente discutido el primer artículo, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion nominal por todos los señores diputados.

Discutido suficientemente el art. 2.º, como se dudase si debia ser nominal la votacion, á mocion del Sr. Heras y de otros seis señores, lo fué conforme á reglamento, y hubo lugar á votar por los Sres. Llave, Heras, Torresano, Reynoso, Febles, Bracho, Peña, Tamariz, Luna, Paz, Dieguez, Valentin, Zozaya, Vega, Puente, Cañedo, Bustamante, Aznar, Velarde, Camarillo, Foncerrada, Zaldívar, Gutierrez D. Eusebio, Zurita, Serrano, Riva, Escalante, Altamirano, Monjardin, Lebrija, Carpio, Gonzalez D. Justo, Pando, Mimiaga, Blanco, Arce, Ocampo, Robles, Lombardo, Alvarez, Villegas, Ibarra y Ozores, contra los Sres. Meza Jimenez, Obando y Fernandez.

Discutido suficientemente el art. 3.º, hubo lugar á votar y fué aprobado por votacion unánime de todos los diputados presentes.

Discutido el 4.º suficientemente, hu-

bo lugar á votar por todos los señores diputados, con excepcion del Sr. Dieguez, y fué aprobado excepto por los votos de los Sres. Dieguez y Fernandez.

Los Sres. Fernandez y Pando, hicieron mocion para que al pasarse el extracto de esta discusion, se remitiesen al senado, así las proposiciones que hizo el primero, y fueron desechadas en la sesion del 11 de Marzo, como los discursos con que las apoyó.

Leido por primera vez, como lo pidió el Sr. Villegas, se tomó desde luego en consideracion un dictámen de la comision de policia, que concluye con la siguiente proposicion:

“Ocurra al gobierno el Sr. D. Francisco de Paula Villegas, á promover el cumplimiento de la ley citada.” (Habla de la de 15 de Abril de 822.)

Despues de suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con la siguiente proposicion:

“Que el derecho de consumo que la comision de hacienda de la legislatura de Nuevo Leon propone se imponga á los efectos extranjeros, es contraria á la ley general de la federacion, de 4 de Agosto último.”

Sufrió igual lectura otro dictámen de la misma comision, que consulta se archive el expediente sobre las ocurrencias de la Villa de Lagos.

A la comision especial que entiende en el análisis de la Memoria del ministro de hacienda, como propuso la de peticiones, pasó una solicitud del ex-diputado D. José María Sanchez, pidiendo por los méritos que alega, se le coloque en una de las plazas de la contaduría mayor de hacienda.

De acuerdo con lo propuesto por la comision de peticiones, se acordó devolver á la de crédito público el dictámen que extendió en vista de la exposicion del apoderado del conde de Moctezuma, para que en vista de la última exposicion de éste, se modificase el citado dictámen.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria, á la una de la tarde.

Félix Ozores, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Marzo de 1825.

Leida y aprobada el acta de la última sesion, se dió segunda lectura á la proposicion que hizo el Sr. Febles, en la sesion del 17 del presente, en cuya acta consta que admitida á discusion se mandó pasar á la comision de gobernacion.

A la de peticiones, admitida á discusion, se mandó pasar la proposicion que hizo el Sr. Ortega en la sesion del 24, en cuya acta se insertó.

A la comision de legislacion, se mandó pasar la que hicieron los Sres. Serrano, Martinez de los Rios y Pando, en la sesion del 26, en cuya acta se halla inserta.

A la segunda comision de hacienda, pasaron las proposiciones que en la sesion del 18 de Marzo hizo el Sr. Enriquez, y se insertaron en la acta de ese dia.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones que hizo el Sr. Ibarra:

“1.º Que una comision abra dictámen sobre si deberán prolongarse las sesiones del Congreso los treinta dias útiles que permite la Constitucion.

2.º Que se nombre una comision especial que proponga á la Cámara los asuntos de que deba ocuparse de preferencia.”

Declaradas á mocion de su autor, la primera urgente, y la segunda de óbvvia resolucion, se acordó pasar la primera á la comision de puntos constitucionales, retirando su autor la segunda, despues de alguna discusion.

Continuó la discusion del art. 5.º del dictámen de la comision de legislacion, sobre adiciones á la ley de privilegios exclusivos, y despues de suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los Sres. Llave, Torrescano, Febles, Covarrubias, Peña, Tamariz, Luna, Paz, Castilblanqui, Dieguez, Valentin, Zozaya, Puente, Villegas, Robles, Aznar, Bustamante, Velarde, Gutierrez D. Joaquin, Camarillo, Foncerrada, Zaldívar, Altamirano, Zurita, Serrano, Riva, Mimiaga, Lebrija, Escalante, Zerraton Arce, Santa Cruz, Ocampo, Carpio, Monardin, Pando, Meza, Obando, Ibarra, Gutierrez D. Eusebio, Lombardo, Velez, Dondé y Ozores, contra los Sres. Reynoso, Martinez de los Rios, Gonzalez D. Justo, Heras y Enriquez.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de hacienda, que consultaba se aprobase el reglamento adicional de la renta de lotería, conforme al art. 202 del reglamento interior, se preguntó á la Cámara si era de gravedad, á pesar de no tener ningun señor diputado la palabra en contra, se decidió la Cámara por la afirmativa, difiriéndose su discusion para otro dia.

Se puso á discusion otro dictámen de la misma comision, provocado por la so-

licitud de D. Antonio Alcalde, en que pide se le indemnice del valor de su oficio que remitió en Durango, y la comision consulta se remita el expediente á la de legislacion, para que proponga una ley general que deba regir en la indemnizacion de los oficios ventilables y remitibles que hubiesen cesado.

Despues de discutido suficientemente, fué aprobado, salvando su voto los Sres. Gonzalez D. Justo y Fernandez.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Uno de la comision de hacienda, en que consulta se devuelva al gobierno, para que se arregle á las leyes del caso, con la energía que pide su gravedad, el expediente instruido sobre arreglo del ramo del tabaco.

Otro de la misma comision, que propone se remita á las comisiones de gobernacion y legislacion, el expediente promovido por el gobierno, relativo á conceder á los comisarios generales facultades coactivas y económicas.

Otro de la misma comision, que concluye pidiendo que la comision de legislacion se encargue de formar la ley que arregle la administracion de justicia en los territorios de la federacion.

Otro de la 2.^a Comision de Hacienda que concluye con las siguientes proposiciones:

«1.^a El Supremo Gobierno se arreglará en la provision de empleos de Hacienda, á las leyes de la materia.

«2.^a El nombramiento de jefes de dicho ramo, se hará de entre los pensionistas y cesantes, cuya aptitud, conocimientos económicos-políticos y probidad, los haga acreedores, á juicio del Gobierno.

«3.^a El Gobierno ni puede, ni ha po-

vido nombrar ningun empleado, sino es tomándolo de los cesantes y pensionistas.»

Se acordó que á la discusion asistiese el Secretario de Hacienda.

Despues de lo que, se citaron para discutir en la sesion inmediata, á mas de los pendiente, los dictámenes siguientes:

De la Comision de Gobernacion, sobre si los viáticos de los señores diputados de Yucatan, deben computarse por mar ó por tierra.

De la de Justicia, sobre la representacion de D. Carlos Carlton Bork, en que se queja del Gobierno porque no ha atendido sus gestiones, reducidas á que se le reponga en su empleo de sargento mayor, que obtuvo en la division del general Mina.

De la de Crédito Público, sobre que se le paguen á D. Bernardo Amado y Outon, los réditos corrientes y lo que se pueda de los atrasados del capital de veintidos mil pesos, que están hipotecados en el ramo de tabacos.

De la de Hacienda, sobre la solicitud del ex-ministro Dominguez, en que pide se le conceda una pension considerándolo como cesante ó como jubilado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, despues de la una de la tarde.

Félix Ozores, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del dia 23 de Marzo de 1825.

Leida y aprobada la acta de la última sesion, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría del Senado, al que se acompañaban el expediente de la materia, los dictámenes de concesion, la adiccion del Sr. Anzorena y extracto de la discusion relativa á no haber la Cámara de Senadores, aprobado el acuerdo de ésta sobre hallarse vigente la ley de las Cortes Españolas de 29 de Junio de 1821, y se mandó pasar á la Comision de Libertad de Imprenta.

A la de Pontos Constitucionales, se remitió el acuerdo de la Cámara de Senadores, sobre prorogar el Congreso general sus sesiones en este año, y al acuerdo acompañaba el dictámen de la comision, la proposicion que lo provocó y discusion correspondiente que le precedió.

A la Comision de Hacienda, de preferencia, se remitió un oficio del secretario del ramo, avisando la resolucion sobre la reimpression del arancel de aduanas marítimas y sobre las adiciones que al mismo se piensan hacer.

A la misma comision, pasó otro oficio del propio secretario, en que repite la consulta sobre la dificultad que presenta el cumplimiento literal de los artículos 17 y 2.^o de la ley número 106, relativa á ser la Tesorería general la que distribuya los caudales en los puntos foráneos y por los embarazos que esto ocasiona, activa de preferencia su resolucion.

A la Comision de Hacienda, se remitió otro oficio del propio secretario del ramo, activando la resolucion de la consulta que tenia hecha desde 23 de Octubre último, promovida por la duda que ocurrió al administrador de la aduana de Veracruz, relativa á si el aguardiente, vino y demas licores que no están suje-

tos al 25 p^o establecido por derecho de importacion, debian comprenderse en el art. 2.^o del decreto número 70, cobrándosele por lo menos el 15 p^o de internacion terrestre, que es la opinion del Gobierno, y depositando en el entretanto á satisfaccion de aquel administrador, las resultas de tal determinacion, segun provisionalmente se habia dispuesto.

Quedó enterada la Cámara y mandó repartir á los señores diputados los ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencias de caudales en la Tesorería general de la Federacion, correspondiente al fin de Febrero próximo pasado.

A la Comision de Legislacion, donde hay antecedentes, pasó un oficio del Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañado de una exposicion de la Diputacion Provincial del territorio de Tlaxcala, en que pide se les conceda á los labradores alguna rebaja en el pago de réditos por censos que reconocen, en atencion á los padecimientos y menoscabos que han sufrido.

A la comision que tiene antecedentes, se remitió una excitacion de la Legislatura de Puebla, para el pronto y favorable despacho de las proposiciones hechas por los Sres. Paz y Pando, para arreglar la provision de bagajes á la tropa.

Se dió primera lectura á la proposicion siguiente que hizo el Sr. Fernandez:

«Pido á la Cámara mande á su Comision de Policía, cumpla cuanto antes con el artículo 24 de la ley de 19 de Julio de 1823.»

Puesto á discusion un dictámen de la Comision de Gobernacion, á que se dió primera lectura en la sesion de 26 de Marzo y que concluia con la siguiente proposicion:

«A los señores diputados y senadores que puedan venir por mar ó por tierra ó